

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 019

**DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,
PROYECTO "SOLICITA
PRONUNCIAMIENTO ADMINISTRATIVO
SOBRE PERTINENCIA POR
MODIFICACIÓN EN PISCULTURA
LIQUIÑE".**

Valdivia, 28 de febrero de 2019

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 132, de fecha 30 de diciembre de 2015 (en adelante "Res. Ex. N° 135/2015"), del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (en adelante "SEA de la Región de Los Ríos"), que establece el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Resolución de Calificación Ambiental N° 435, de fecha 15 de diciembre de 1999 (en adelante "RCA N° 435/1999"), que califica ambientalmente favorable el proyecto "Piscicultura Liquiñe"; Resolución de Calificación Ambiental N° 607, de fecha 29 de agosto de 2003 (en adelante "RCA N° 607/2003"), que califica ambientalmente favorable el proyecto "Piscicultura Liquiñe (Solicitud N° 202102004)"; Resolución de Calificación Ambiental N° 012, de fecha 22 de enero de 2009 (en adelante "RCA N° 012/2009"), que califica ambientalmente favorable el proyecto "Ampliación Proyecto Técnico Piscicultura Liquiñe, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos"; y, Resolución de Calificación Ambiental N° 050, de fecha 16 de abril de 2010 (en adelante "RCA 050/2010"), que califica ambientalmente favorable el proyecto "Incorporación Unidad de Reproductores Piscicultura Liquiñe, Mainstream Chile S.A."; todas del proyecto "Piscicultura Liquiñe", cuyo titular es Cermaq Chile S.A. (en adelante "el Titular").
2. La Carta MB CCH N°23/2018, ingresada con fecha 04 de diciembre de 2018, ante el SEA de la Región de Los Ríos mediante la cual el señor Ricardo Calvetti Zúñiga, en representación de Cermaq Chile S.A. (en adelante "el Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Solicita pronunciamiento administrativo sobre pertinencia por modificación en Pisc. Liquiñe" (en adelante "el Proyecto").
3. La Carta N° 176, de fecha 28 de diciembre de 2018, del SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual se solicita aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia indicada en el visto anterior.
4. La Resolución Exenta N° 015, de fecha 14 de febrero, del SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual se apercibe al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia, en caso de no presentar la información solicitada en el Visto anterior.

5. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y mi personería que consta en el Oficio N°190107 del 21/01/2019 del Servicio de Evaluación Ambiental, que informa el nombramiento de la Directora Regional de Los Ríos del SEA a la comisión de Alta Dirección Pública del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, se ingresó ante esta Dirección Regional, la consulta de la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Solicita pronunciamiento administrativo sobre pertinencia por modificación en Pisc. Liquiñe" presentada el señor Ricardo Calveti Zúñiga en representación de Cermaq Chile S.A.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante Carta N° 176, de fecha 28 de diciembre de 2018, se requirió información adicional al Proponente para resolver su consulta de pertinencia del Proyecto "Solicita pronunciamiento administrativo sobre pertinencia por modificación en Pisc. Liquiñe".
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 015, de fecha 14 de febrero de 2019, del SEA de la Región de Los Ríos, se apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia, en caso de no presentar la información solicitada mediante Carta N° 176, de fecha 28 de diciembre de 2018, dentro de un plazo de siete días hábiles.
4. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala, en su inciso segundo, que *"Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda."*
5. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece, respecto de abandono del procedimiento, lo siguiente:
*"Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándosele al interesado"* (énfasis agregado).
6. Que, en virtud de lo anterior, se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Solicita pronunciamiento administrativo sobre pertinencia por modificación en Pisc. Líquiñe", presentado por el señor Ricardo Calvetti Zúñiga, en representación de Cermaq Chile S.A.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.



Karina Bastidas Torlaschi
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

  
MGHR/ACPD/ESP/VFG/esp

Distribución:

- Sr. Ricardo Calvetti Zúñiga, en representación de Cermaq Chile S.A., Av. Diego Portales 2000, piso 10, Puerto Montt.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto "Solicita pronunciamiento administrativo sobre pertinencia por modificación en Pisc. Líquiñe" (75-p-18).
- Oficina de Partes, SEA Región de Los Ríos.